



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 186

Viernes 25 de agosto de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Tiedra, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Tiedra, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 4 de mayo del corriente año, publicada en este «Boletín Oficial» el día 22 del mismo mes.

Valladolid, 12 de agosto de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos-Solórzano.

3.554

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de San Vicente del Palacio; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago de «Tobar»; señalándose como zona sospechosa todos los términos

municipales colindantes con el de San Vicente del Palacio; como zona infecta todo el término municipal de San Vicente del Palacio, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad; empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias, más las complementarias dictadas por mi autoridad con fecha 12 de mayo último, que fueron publicadas en este «Boletín Oficial» el día 24 del mismo mes.

Valladolid, 10 de agosto de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.352

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Subasta de arbolado en Saldaña y Renedo de la Vega, provincia de Palencia

La Confederación Hidrográfica del Duero subastará, en sus oficinas de Valladolid, Muro, número 5, a las doce horas del día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta, un lote de cuatro mil ochocientos sesenta y cinco trozas de chopo, que cubican en total doscientos veintinueve metros cúbicos y setecientos ochenta centímetros cúbicos (229,780 m<sup>3</sup>), que están situados de la siguiente manera:

Saldaña, sitio denominado «Sotopinillo», 4.451 piezas con 209,812 metros cúbicos.

Renedo de la Vega, 314 piezas con 19,968 metros cúbicos.

Con arreglo a las normas establecidas por el Ministerio de Agricultura en orden del 13 de agosto de 1949 (*Boletín Oficial del Estado*, de 20 del mismo mes y año), este lote ha sido clasificado en el grupo 2.º

Los topes máximo y mínimo en que ha de ser enajenado este lote son de cincuenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con setenta y dos céntimos (53.443,72) y treinta y siete mil quinientas veintiséis pesetas con setenta y dos céntimos (37.526,70), respectivamente.

No podrán tomar parte en esta subasta más que los poseedores de Certificado profesional de las clases A, B o C para aquella zona, certificados que deberán acompañar a sus ofertas, así como la hoja de compras anexa que deseen utilizar. Este certificado podrá ser sustituido por el testimonio notarial del mismo.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y detalles de la subasta, pueden examinarse en las oficinas de la referida Confederación y en las Secretarías de los Ayuntamientos de Saldaña y Renedo de la Vega (Palencia).

Se admiten ofertas en cualquiera de los sitios indicados, hasta las trece horas del día veintidós (22) del mismo mes en que ha de celebrarse la subasta.

El importe del presente anuncio y de los de la subasta anterior, declarada desierta, serán por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 22 de agosto de 1950.—El ingeniero jefe del Servicio Forestal, Justo Medrano.

2.357-1.133

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María del Carmen Amparo Alba Gregorio, representada por el procurador don Alfredo Stampa Braun, contra don Antolín Alba Gregorio, mayor de edad, casado, ferroviario y con domicilio en esta capital, al objeto de hacer efectiva la cantidad total de cuarenta y un mil trescientas cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos de principal, intereses vencidos y no pagados y gastos suplidos, en cuyos autos en providencia de la fecha y a instancia del actor, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que es la siguiente:

Una casa sita en esta capital, situada en la calle del Paseo del Muelle, señalada con el número seis, que mide una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con la de viuda de Toribio Reyero, por la izquierda, con calle de las Huertas, y accesorio, de Francisco Soriano. Inscrita al tomo 924, folio 156, finca 2.370, inscripción 15.<sup>a</sup>

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de la mañana.

2.<sup>a</sup> El tipo de la presente subasta será el de ciento veinte mil novecientas setenta y cinco pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y por cuya cantidad responde la finca de principal, intereses de tres años y costas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la subasta.

4.<sup>a</sup> Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Asimismo se hace constar que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta.— El secretario, Bienvenido Pérez.

2.344—2.134

#### BENAVENTE

Don Rogelio Gallego Moré, juez comarcal en funciones de primera instancia de Benavente y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día diez y ocho del próximo mes de septiembre, tendrá lugar, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que después se dirán, embargadas al demandado don Argimiro Furones Turiel, mayor de edad, soltero, ingeniero aeronáutico, actualmente en ignorado paradero, en el juicio ejecutivo seguido a instancia del procurador don José Vecilla de las Heras, en nombre de don Lorenzo Mateos Vara, mayor de edad, soltero, veterinario y vecino de Colinas de Trasmonte, en reclamación de cincuenta y cinco mil pesetas, gastos y costas.

#### FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> La mitad pro-indiviso de una fábrica de alcoholes vínicos, denominada «Alcoholera del Tera» sita en término municipal de Santibáñez de Tera, en la carretera de Santa Croya, compuesta de un edificio principal con su maquinaria, un cobertizo destinado parte de él a carbón y leña y otra parte a depósitos, con un corral en el que hay un pozo y otros depósitos para agua, con sus bombas; mencionada fábrica es de sistema «carrazón», encontrándose instalada en una superficie de sesenta metros cuadrados, se compone de tres plantas que contiene la instalación de la fábrica, teniendo otras dependencias unidas a la misma y necesarias para el fin a que se destinan. Tasada dicha mitad en setenta mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra en el término de Villamarciel (Valladolid), al pago del Sobaco, de treinta y cinco áreas y catorce centiáreas; linda al Este, Julio del Caño; Sur, sendero de la Rivera; Oeste, Serapio San Román, y Norte, con la cañada. Tasada pericialmente en novecientas pesetas. Gravada con una hipoteca constituida por don Antonio Vecillas González a favor de don Teodoro Briso-Montiano Briso-Montiano en garantía de un préstamo de 31.650 pesetas, con otras 22 fincas más, quedando responsable esta finca por 1.500 pesetas de capital y 500 pesetas para costas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término de Villamarciel, de regadío, al pago de los Pajaritos, o del Serval, de cabida 8 hectáreas, 84 áreas y 48 centiáreas, que linda al Este, camino de Torrepesquera o de la orilla del río; Oeste, Juan Caño, Jesús Alonso y otros; al Sur, Evagio González y al Norte, Leoncio de la Hoz. Tasada en noventa mil pesetas. Gravada con una hipoteca constituida por don Argimiro Furones Turiel, a favor de don Diego Mateos García, en garantía de un préstamo de 110.000 pesetas, quedando responsable la finca por 100.000 pesetas, de capital, sus intereses y 7.000 para costas. Y con otra anotación preventiva de embargo, ratificado posteriormente, practicado sobre dicha finca y tres más a favor de la Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, sobre reclamación de 160.000 pesetas de principal y 40.000 pesetas para gastos y costas, en 18 de abril de 1950.

4.<sup>a</sup> Otra tierra de regadío al mismo término de Villamarciel, al pago del Sobaco, de dos hectáreas, doce áreas y veintiocho centiáreas, está toda ella sembrada de alfalfa y linda al Este, con Serapio San Juan; Sur, Rivera de la Villa; Oeste, Suceso Berceruelo, y Norte, con la cañada Tasada en nueve mil pesetas. Esta finca, formada por la agrupación de otras tres se encuentra gravada con una hipoteca constituida por don Antonio Vecillas González, a favor de don Teodoro Briso-Montiano Briso-Montiano, quedando responsable por 9.000 pesetas de capital y 3.000 pesetas para costas. Gravada igualmente con una anotación preventiva de embargo a favor de la Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, a que se ha hecho referencia anteriormente.

Se hace constar que la subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad, que no han sido presentados, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores depositar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de los bienes, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, y especialmente las hipotecas y anotaciones preventivas de embargo a que se ha hecho referencia, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Benavente, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta.— Rogelio Gallego Moré.— Ante mí, Ramón González.

2.310—1.135